



DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍAS DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN Y JUREL EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, AÑO 2023.

R. EX. N° 2867

VALPARAÍSO, 30 DIC 2022

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico N° 15-2022, contenido en Memorándum Técnico (DAS) N° 138-2022; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.654; los D.S. N° 296 de 2004 y N° 223 de 2010; los Decretos Exentos N° 1033 de 2014, N° 514 de 2018, N° 07 y N° 36, ambos de 2020, N° 63 y N° 69, ambos de 2022, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 3357 de 2021, N° 1912, N° 2472, N° 2641, N° 2830, N° 2831, todas de 2022 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N° 1033 de 2014, modificado por N° 514 de 2018, N° 07 de 2020 y N° 36 de 2020, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las pesquerías artesanales de Anchoveta, Sardina común y Jurel de la Región de Valparaíso se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2029, inclusive.

2.- Que, mediante Decretos Exentos N° 63 y N° 69, ambos de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establecieron las cuotas anuales de captura de Anchoveta, Sardina común y Jurel, respectivamente, año 2023.

3.- Que, mediante Resoluciones Exentas N° 2831 y N° 2830, ambas de 2022, de esta Subsecretaría, se establecieron las distribuciones de las fracciones artesanales de Anchoveta, Sardina común y Jurel, por región, respectivamente, para el año 2023.

4.- Que, el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

5.- Que, corresponde, por tanto, distribuir la fracción artesanal de las pesquerías de anchoveta, sardina común y jurel a en la Región de Valparaíso.

RESUELVO

1.- La distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Valparaíso, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo **enero-diciembre de 2023**, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

Organización	(%)	Cuota (t)
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510	97,7878%	8.289,475
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G. Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	1,7078%	144,766
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Montemar, de la Comuna de San Antonio, provincia de San Antonio, V región. Registro Único Sindical N° 05040117	0,0754%	6,392
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Higuierilla, Concón. Registro Único Sindical N° 5060048	0,0003%	0,021
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana. Registro Único Sindical RSU N° 5010462	0,0015%	0,127
Cuota Residual	0,4272%	36,218
Total general	100,0000%	8.477,000

B) Pesquería artesanal de Sardina común:

Organización	(%)	Cuota (t)
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510	78,1819%	2486,966
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G. Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	16,1078%	512,388
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Montemar, de la Comuna de San Antonio, provincia de San Antonio, V región. Registro Único Sindical N° 05040117	0,9066%	28,839
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Higuierilla, Concón. Registro Único Sindical N° 5060048	0,0489%	1,555

Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana. Registro Único Sindical N° 5010462	0,0784%	2,493
Cuota Residual	4,6765%	148,760
Total general	100,0000%	3.181,000

C) Pesquería artesanal de Jurel:

Organización	(%)	Cuota (t)
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510	81,4120%	5.808,748
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G. Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	1,3908%	99,233
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Montemar, de la Comuna de San Antonio, provincia de San Antonio, V Región. Registro Único Sindical N° 05040117	0,0413%	2,948
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana. Registro Unico Sindical N° 5010462	2,8367%	202,400
Sindicato Pescadores Artesanales Independientes Caleta Embarcadero de Quintero. Registro Unico Sindical N° 05060125	2,1745%	155,151
Cuota Residual	12,1446%	866,520
Total general	100,0000%	7.135,000

El periodo de captura de jurel se regirá por las disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 3357 de 2021, modificada por N° 2641 de 2022, ambas de esta Subsecretaría.

2.- Las cuotas asignadas a las organizaciones individualizadas en el numeral 1.- de la presente resolución, serán distribuidas en su interior de acuerdo con las reglas que ellas establezcan.

3.- La distribución de las fracciones artesanales asignadas de conformidad con el numeral 1.- de la presente resolución se regirán por las siguientes reglas:

- a) En el caso que la cuota autorizada a la respectiva organización sea extraída antes del respectivo período, en cada una de las fracciones autorizadas, se deberán suspender las actividades extractivas sobre la respectiva especie.
- b) Las fechas de suspensión de las faenas de captura serán determinadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura e informadas oportunamente a los interesados;

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todas de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

JRV/FOM




PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo



CASILLA 100 - V
VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN Y JUREL EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, AÑO 2023.

Por Resolución Exenta N° **2867** (EXTRACTO)
de esta Subsecretaría, la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta, Sardina común y Jurel correspondiente a la Región de Valparaíso sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2023, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

Organización	(%)	Cuota (t)
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510	97,7878%	8.289,475
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G. Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	1,7078%	144,766
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Montemar, de la Comuna de San Antonio, provincia de San Antonio, V región. Registro Único Sindical N° 05040117	0,0754%	6,392
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Higuera, Concón. Registro Único Sindical N° 5060048	0,0003%	0,021
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana. Registro Único Sindical RSU N° 5010462	0,0015%	0,127
Cuota Residual	0,4272%	36,218
Total general	100,0000%	8.477,000

B) Pesquería artesanal de Sardina común:

Organización	(%)	Cuota (t)
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510	78,1819%	2486,966
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G. Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	16,1078%	512,388

Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Montemar, de la Comuna de San Antonio, provincia de San Antonio, V región. Registro Único Sindical N° 05040117	0,9066%	28,839
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Higuera, Concón. Registro Único Sindical N° 5060048	0,0489%	1,555
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana. Registro Único Sindical N° 5010462	0,0784%	2,493
Cuota Residual	4,6765%	148,760
Total general	100,0000%	3.181,000

C) Pesquería artesanal de Jurel:

Organización	(%)	Cuota (t)
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510	81,4120%	5.808,748
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G: Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	1,3908%	99,233
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Montemar, de la Comuna de San Antonio, provincia de San Antonio, V Región. Registro Único Sindical N° 05040117	0,0413%	2,948
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana. Registro Unico Sindical N° 5010462	2,8367%	202,400
Sindicato Pescadores Artesanales Independientes Caleta Embarcadero de Quintero. Registro Unico Sindical N° 05060125	2,1745%	155,151
Cuota Residual	12,1446%	866,520
Total general	100,0000%	7.135,000

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO,

30 DIC 2022